



GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

“Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013”

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias - Teléf.: 498 311 - ASUNCIÓN - PARAGUAY

NÚMERO 203

Asunción, 24 de octubre de 2013

EDICIÓN DE 72 PAGINAS

SUMARIO

SECCIÓN REGISTRO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

	Pág.
LEY N° 5.078.- QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE, UBICADA EN EL DISTRITO PASO BARRETO DEL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, PARA ASIENTO DE UN PUESTO DE SALUD.	2
LEY N° 4.983.- QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.	4
LEY N° 5.075.- QUE MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DEL 2 DE ENERO DE 2013 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.	8
LEY N° 5.079.- QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR WALTER RODOLFO BASALDUA MARTÍNEZ.	10
LEY N° 5.085.- QUE CREA EL MUNICIPIO DE KARAPÁI EN EL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE KARAPÁI.	11

PODER EJECUTIVO

● Ministerio de Hacienda

Decreto N° 463
Decreto N° 464

Decreto N° 466
Decreto N° 467

SECCIÓN AVISOS Y ANUNCIOS

● Constitución

- Olimar Electrodomésticos S.A.
- García-Saro & Jabato Asociados S.R.L.

- Ybapytá S.A.
- Euromaq S.A.
- Southern Wheels S.A.
- S.V. Auto Center S.A.

● Aumento de Capital

- Legon S.R.L.

● Asamblea General Extraordinaria

- Brazinho S.A.
- Plastifoam S.A.
- Castilla S.A.
- Southern Wheels S.A.

● Asamblea General Ordinaria

- Plastifoam S.A.
- Agropec S.A.
- Castilla S.A.
- Ka'aguy Rory S.A.

● Memoria y Balance

- Aseguradora Yacyretá S.A.

PODER LEGISLATIVO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"

PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.078

QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE, UBICADA EN EL DISTRITO PASO BARRETO DEL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, PARA ASIENTO DE UN PUESTO DE SALUD.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública e interés social y autorizase al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a transferir a Título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, una fracción de inmueble individualizada como Lote 3 de la Manzana XX, ubicada en el Distrito de Paso Barreto del Departamento Concepción, para asiento de un Puesto de Salud, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: Con rumbo N 85° 42' 39" E (Norte, ochenta y cinco grados, cuarenta y dos minutos, treinta y nueve segundos, Este), mide 40 m. (cuarenta metros), linda con los derechos del Lote N° 7.

LINEA 2-3: Con rumbo S 8° 39' 21" E (Sur, ocho grados, treinta y nueve minutos, veintiún segundos, Este), mide 50 m. (cincuenta metros), linda con los derechos del lote N° 4.

LINEA 3-4: Con rumbo S 85° 42' 39" W (Sur, ochenta y cinco grados, cuarenta y dos minutos, treinta y nueve segundos, Oeste), mide 40 m. (cuarenta metros), linda con camino público.

LINEA 4-1: Con rumbo N 8° 39' 21" W (Norte, ocho grados, treinta y nueve minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 50 m. (cincuenta metros), linda con los derechos del Lote N° 4.

SUPERFICIE: 1.994 m² 1.900 cm² (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON UN MIL NOVECIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

REFERENCIA:

El punto "1" tiene coordenadas en proyección (UTM) (WGS84)

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

LEY N° 5.078

E= 487.348,48

N= 7.450.861,43

El punto "3" tiene coordenadas en proyección (UTM) (WGS84)

E= 487.395,89

N= 7.450.814,99

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados



Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 21 de octubre de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

Horacio Manuel Cartes Jara


Antonio Carlos Barrios Fernández
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social


Jorge Raúl Gattini Ferreira
Ministro de Agricultura y Ganadería

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"

**PODER LEGISLATIVO****LEY N° 4.983**

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a la Tesorería General y las Entidades 12 07 Ministerio de Educación y Cultura y 28 08 Universidad Nacional de Canindeyú, por un monto total de G. 702.631.233 (Guaraníes setecientos dos millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y tres), de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a las Entidades 12 07 Ministerio de Educación y Cultura y 28 08 Universidad Nacional de Canindeyú, por un monto total de G. 702.631.233 (Guaraníes setecientos dos millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y tres), de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal de la Universidad Nacional de Canindeyú, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 4°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley N° 4.848/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".

Artículo 5°.- Las autoridades de la Universidad Nacional de Canindeyú serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"

PODER LEGISLATIVO

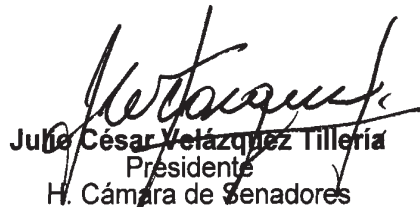
Pág. 2/4

LEY N° 4.983

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional. Objetado totalmente por Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.331 del 4 de julio de 2013. Rechazada la objeción total por la H. Cámara de Diputados el veinticuatro de julio de 2013 y por la H. Cámara de Senadores, el tres de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 22 de octubre de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.983

ANEXO

Niv/Ent		Descripción								
01 01		TESORERÍA GENERAL								
Grup.	Subgr.	Orig/Det	F.F.	Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
					Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
100	190	191	009	INGRESOS CORRIENTES						
				OTROS RECURSOS CORRIENTES						
				OTROS RECURSOS						
				VARIOS						
				RECURSOS DEL TESORO	4.698.970.976.117	-42.008.226.753	4.656.962.749.364	0	702.631.233	4.657.665.380.597
				TOTAL	4.698.970.976.117	-42.008.226.753	4.656.962.749.364	0	702.631.233	4.657.665.380.597

Niv/Ent		Descripción								
12 07		MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA								
Grup.	Subgr.	Orig/Det	F.F.	Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
					Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
100	150	151	010	INGRESOS CORRIENTES						
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
				TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
				RECURSOS DEL TESORO						
				RECURSOS DEL TESORO	5.039.834.338.617	-308.769.418	5.039.525.569.199	0	702.631.233	5.040.228.200.432
				TOTAL	5.039.834.338.617	-308.769.418	5.039.525.569.199	0	702.631.233	5.040.228.200.432

Niv/Ent		Descripción								
28 08		UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU								
Grup.	Subgr.	Orig/Det	F.F.	Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
					Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
100	150	152	50	INGRESOS CORRIENTES						
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
				TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
				APORTES DEL GOB. CENTRAL CON REC. DEL TESORO						
				RECURSOS DEL TESORO	11.019.274.663	0	11.019.274.663	0	702.631.233	11.721.905.896
				TOTAL	11.019.274.663	0	11.019.274.663	0	702.631.233	11.721.905.896

Entidad	12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Tipo de Presup.	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	012	TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES
Unidad Resp.	4	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
811	10	178	14	TRANSFERENCIA CONSOLIDABLES DE LA	11.019.274.663	0	11.019.274.663	0	702.631.233	11.721.905.896
				TOTAL	11.019.274.663	0	11.019.274.663	0	702.631.233	11.721.905.896

Entidad	28 08	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	005	FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Subprograma	01	CARRERA DE VETERINARIA - SEDE CURUGUATY
Unidad Resp.	01	RECTORADO - UNCANI

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	14	SUELDOS	0	0	0	0	319.372.616	319.372.616
114	10	001	14	AGUINALDO	0	0	0	0	26.614.385	26.614.385
240	10	001	14	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	155.974.632	155.974.632
340	10	001	14	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	0	0	0	0	100.669.600	100.669.600
841	10	001	14	BECAS	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
				TOTAL	0	0	0	0	702.631.233	702.631.233

Handwritten signatures and initials:
 - A large signature on the left, possibly "Marta S".
 - A large signature in the center, possibly "M".
 - A signature on the right, possibly "JWH".
 - Initials "JR" on the far right.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"

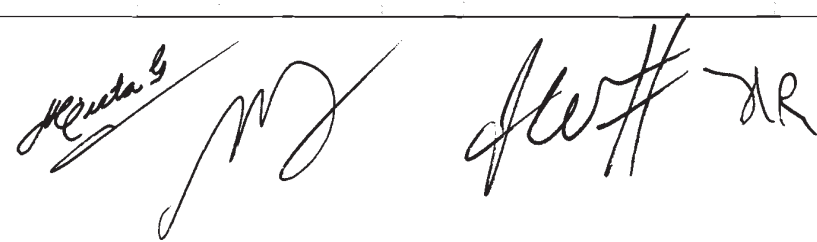
PODER LEGISLATIVO

Pág. 4/4

LEY N° 4.983

ANEXO

Línea	Descripción	PRESUPUESTO 2013				Descripción	REPROGRAMACION			
		Categ.	N° Cargos	Asignación Personal	Asignación Mensual de		Categ.	N° Cargos	Asignación Personal	Asignación Mensual de
Entidad :	28 08	Universidad Nacional de Canindeyú								
Tipo de Presu:	2	Presupuesto Programas de Acción								
Programa :	005	Facultad de Ciencias Veterinarias								
Sub Programa :	01	Carrera de Veterinaria - Sede Curuguaty								
Objeto del ga:	111	Sueldos								
Fte. de Flo. :	10	Recursos del Tesoro								
Departament:	14	Canindeyú								
1.000						DECANO	UU0	1	6.600.000	6.600.000
2.000						DIRECTOR DE CARRERA	UU3	1	3.842.000	3.842.000
3.000						AUXILIAR DE SERVICIOS	E15	1	1.747.977	1.747.977
4.000						COORDINADOR	G10	1	3.511.400	3.511.400
5.000						ASISTENTE II	F06	1	2.291.400	2.291.400
6.000						TÉCNICO I	G04	1	2.956.000	2.956.000
7.000						JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO	K24	1	4.660.900	4.660.900
8.000						PROFESOR	L12	5	1.611.340	8.056.700
9.000						PROFESOR	UD6	1	2.630.600	2.630.600
10.000						PROFESOR AUX. ENSEÑANZA	UCF	3	1.208.200	3.624.600
TOTAL MENSUAL		0	0	0	0			16	31.059.817	39.921.577
TOTAL 8 MESES					0					319.372.616
DIFERENCIA SUELDOS										319.372.616
DIFERENCIA AGUINALDO										26.614.385

Mano 9


"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.075

QUE MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DEL 2 DE ENERO DE 2013 – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los ingresos y gastos de la Administración Central por el monto total de G. 378.400.000 (Garaníes trescientos setenta y ocho millones cuatrocientos mil), que afectará al Presupuesto 2013 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- La presente ley será aplicada con excepción a lo establecido en el artículo 24, inciso b) de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 2 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 22 de octubre de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE”

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

LEY N° 5.075

ANEXO

Niv/Ent		Descripción		Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
12 08	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	Grup.	Subgr.				Orig./Det.	FF.	
100	150	151							
		010							
			10						
200	220	221		3.139.507.830.429	-16.043.257.997	3.123.464.572.432	0	140.426.722	3.123.604.999.154
		010							
			10	147.915.818.825	74.535.542.567	222.451.361.392	140.426.722	0	222.310.934.670
TOTAL				3.287.423.649.254	58.492.284.570	3.345.915.933.824	140.426.722	140.426.722	3.345.915.933.824

Entidad	12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	003	ASIST. MEDICA ESPECIALIZADA Y FORT. A LAS PRESTACIONES DE SALUD
Sub Programa	10	HOSPITAL PSIQUIATRICO
Unidad Resp.	41	DIRECCION GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	4.325.886.280	-700.000.000	3.625.886.280	237.973.278	0	3.387.913.002
310	10	001	99	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.400.000.000	197.413.278	1.597.413.278	0	378.400.000	1.975.813.278
510	10	001	99	ADQUISICION DE INMUEBLES	378.400.000	-237.973.278	140.426.722	140.426.722	0	0
TOTAL					6.104.286.280	-740.560.000	5.363.726.280	378.400.000	378.400.000	5.363.726.280

Handwritten signatures and initials:
 - A signature on the left, possibly "Pinto".
 - The initials "NR" in the center.
 - A large signature on the right.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 5.079

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR WALTER RODOLFO BASALDUA MARTÍNEZ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Concédese pensión graciable de G. 2.000.000 (Garaníes dos millones) mensuales, a favor del señor Walter Rodolfo Basaldúa Martínez, con Cédula de Identidad Civil Nº 326.741.

Artículo 2º.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3º.- El beneficiario de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

Artículo 4º.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley Nº 4.027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 22 de octubre de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.085

QUE CREA EL MUNICIPIO DE KARAPAÍ EN EL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE KARAPAÍ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el municipio Karapaí en el XIII Departamento Amambay y a éste efecto desaféctese su territorio del Distrito de Capitán Bado, con los siguientes límites:

AL NORTE:

Línea 1 – 2: Con rumbo N 78° 46' 10" E (Norte, setenta y ocho grados, cuarenta y seis minutos, diez segundos, Este), mide 3.459,13 m. (tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros con trece centímetros), teniendo como límite el Arroyo Guazú que lo separa del Distrito de Pedro Juan Caballero. Las coordenadas del Punto N° 1 son: E 585647.73 N 7420482.04.

Línea 2 – 3: Con rumbo S 41° 46' 42" E (Sur, cuarenta y un grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y dos segundos, Este), mide 3.054,88 m. (tres mil cincuenta y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros), teniendo como límite el Arroyo Guazú que lo separa del Distrito de Pedro Juan Caballero. Las coordenadas del Punto N° 2 son: E 589040.63 N 7421155.72.

Línea 3 – 4: Con rumbo N 53° 11' 45" E (Norte, cincuenta y tres grados, once minutos, cuarenta y cinco segundos, Este), mide 3.046,71 m. (tres mil cuarenta y seis metros con setenta y un centímetros), teniendo como límite el Arroyo Guazú que lo separa del Distrito de Pedro Juan Caballero. Las coordenadas del Punto N° 3 son: E 591075.95 N 7418877.62.

Línea 4 – 5: Con rumbo N 67° 28' 43" E (Norte, sesenta y siete grados, veintiocho minutos, cuarenta y tres segundos, Este), mide 2.047,57 m. (dos mil cuarenta y siete metros con cincuenta y siete centímetros), teniendo como límite el Arroyo Guazú hasta la desembocadura del Arroyo Yuquirí Guazú que lo separa del Distrito de Pedro Juan Caballero. Las coordenadas del Punto N° 4 son: E 593515.42 N 7420702.85.

Línea 5 – 6: Con rumbo S 9° 15' 26" E (Sur, nueve grados, quince minutos, veintiséis segundos, Este), mide 7.698,86 m. (siete mil seiscientos noventa y ocho metros con ochenta y seis centímetros), desde este punto teniendo como límite el curso del Arroyo Yuquirí Guazú hasta la desembocadura del Arroyo Mboí Yaguá que lo separa del Distrito de Capitán Bado. Las coordenadas del Punto N° 5 son: E 595406.84 N 7421487.12.

Línea 6 – 7: Con rumbo S 48° 11' 56" E (Sur, cuarenta y ocho grados, once minutos, cincuenta y seis segundos, Este), mide 3.410,69 m. (tres mil cuatrocientos diez metros con sesenta y nueve centímetros), desde este punto teniendo como límite el curso del Arroyo Mboí Yaguá hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 11, que lo separa del Distrito de Capitán Bado. Las coordenadas del Punto N° 6 son: E 596645.34 N 7413888.54.

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/5

LEY N° 5.085

Línea 7 – 8: Con rumbo N 3° 33' 13" W (Norte, tres grados, treinta y tres minutos, trece segundos, Oeste), mide 2.422,42 m. (dos mil cuatrocientos veintidós metros con cuarenta y dos centímetros), desde este punto teniendo como límite la Ruta Nacional N° 11 hasta su intersección con un camino público, que lo separa del Distrito de Capitán Bado. Las coordenadas del Punto N° 7 son: E 599187.89 N 7411615.15.

Línea 8 – 9: Con rumbo S 83° 31' 35" E (Sur, ochenta y tres grados, treinta y un minutos, treinta y cinco segundos, Este), mide 13.416,51 m. (trece mil cuatrocientos dieciséis metros con cincuenta y un centímetros), teniendo como límite un camino Público hasta su intersección con el curso del Arroyo Aguará Vevé que lo separa del Distrito de Capitán Bado. Las coordenadas del Punto N° 8 son: E 599037.74 N 7414032.92.

AL ESTE

Línea 9 – 10: Con rumbo S 15° 2' 12" E (Sur, quince grados, dos minutos, doce segundos, Este), mide 2.344,44 m. (dos mil trescientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros), desde este punto teniendo como límite el curso del Arroyo Aguará Vevé que lo separa del Distrito de Capitán Bado. Las coordenadas del Punto N° 9 son: E 612368.71 N 7412520.29.

Línea 10 – 11: Con rumbo S 16° 14' 27" W (Sur, dieciséis grados, catorce minutos, veintisiete segundos, Oeste), mide 8.211,30 m. (ocho mil doscientos once metros con treinta centímetros), teniendo como límite el curso del Arroyo Aguará Vevé que lo separa del Distrito de Capitán Bado. Las coordenadas del Punto N° 10 son: E 612976.95 N 7410256.13.-

Línea 11 – 12: Con rumbo S 36° 3' 56" E (Sur, treinta y seis grados, tres minutos, cincuenta y seis segundos, Este), mide 2.018,93 m. (dos mil dieciocho metros con noventa y tres centímetros), teniendo como límite el curso del Arroyo Aguará Vevé que lo separa del Distrito de Capitán Bado. Las coordenadas del Punto N° 11 son: E 610680.45 N 7402372.51.

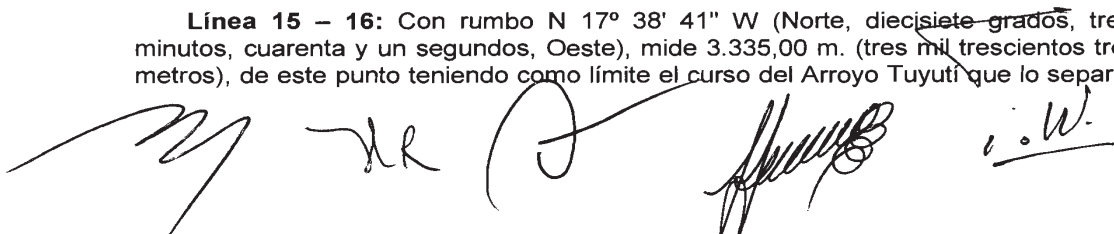
Línea 12 – 13: Con rumbo S 22° 45' 2" W (Sur, veintidós grados, cuarenta y cinco minutos, dos segundos, Oeste), mide 7.192,96 m. (siete mil ciento noventa y dos metros con noventa y seis centímetros), teniendo como límite el curso del Arroyo Aguará Vevé hasta su desembocadura en el Río Aguaray Guazú que lo separa del Distrito de Capitán Bado. Las coordenadas del Punto N° 12 son: E 611869.01 N 7400740.52.

Línea 13 – 14: Con rumbo S 5° 22' 32" W (Sur, cinco grados, veintidós minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 8.159,48 m. (ocho mil ciento cincuenta y nueve metros con cuarenta y ocho centímetros), desde este punto teniendo como límite el curso del Río Aguaray Guazú que lo separa del Distrito de Capitán Bado. Las coordenadas del Punto N° 13 son: E 609087.34 N 7394107.20.

Línea 14 – 15: Con rumbo S 48° 59' 3" W (Sur, cuarenta y ocho grados, cincuenta y nueve minutos, tres segundos, Oeste), mide 5.807,01 m. (cinco mil ochocientos siete metros con un centímetro), teniendo como límite el curso del Arroyo Aguaray Guazú hasta la desembocadura del Arroyo Tuyutí que lo separa del Distrito de Capitán Bado. Las coordenadas del Punto N° 14 son: E 608322.94 N 7385983.61.

AL SUR

Línea 15 – 16: Con rumbo N 17° 38' 41" W (Norte, diecisiete grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y un segundos, Oeste), mide 3.335,00 m. (tres mil trescientos treinta y cinco metros), de este punto teniendo como límite el curso del Arroyo Tuyutí que lo separa del Distrito



PODER LEGISLATIVO

Pág. 3/5

LEY N° 5.085

de Santa Rosa del Aguaray. Las coordenadas del Punto N° 15 son: E 603941.40 N 7382172.64.

Línea 16 – 17: Con rumbo N 28° 21' 17" W (Norte, veintiocho grados, veintiún minutos, diecisiete segundos, Oeste), mide 2.105,14 m. (dos mil ciento cinco metros con catorce centímetros), teniendo como límite el curso del Arroyo Tuyutí que lo separa del Distrito de Santa Rosa del Aguaray. Las coordenadas del Punto N° 16 son: E 602930.50 N 7385350.74.

Línea 17 – 18: Con rumbo N 38° 48' 33" W (Norte, treinta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y tres segundos, Oeste), mide 3.358,65 m. (tres mil trescientos cincuenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros), teniendo como límite el curso del Arroyo Tuyutí hasta su nacimiento que lo separa del Distrito de Santa Rosa del Aguaray. Las coordenadas del Punto N° 17 son: E 601930.72 N 7387203.32.

Línea 18 – 19: Con rumbo S 38° 10' 24" E (Sur, treinta y ocho grados, diez minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 4.877,60 m. (Cuatro mil ochocientos setenta y siete metros con sesenta centímetros), desde su nacimiento una línea recta hasta la nacimiento del Arroyo Zanja Morotí (Arroyo Pytá según límite Departamental) que lo separa del Distrito de Santa Rosa del Aguaray. Las coordenadas del Punto N° 18 son: E 599825.75 N 7389820.50.

Línea 19 – 20: Con rumbo S 15° 14' 39" W (Sur, quince grados, catorce minutos, treinta y nueve segundos, Oeste), mide 4.551,96 m. (cuatro mil quinientos cincuenta y un metros con noventa y seis centímetros), desde este punto teniendo como límite el curso del Arroyo Zanja Morotí (Arroyo Pytá según límite Departamental) que lo separa del Distrito de Santa Rosa del Aguaray. Las coordenadas del Punto N° 19 son: E 596811.19 N 7393655.00.

Línea 20 – 21: Con rumbo N 88° 10' 29" W (Norte, ochenta y ocho grados, diez minutos, veintinueve segundos, Oeste), mide 5.091,95 m. (cinco mil noventa y un metros con noventa y cinco centímetros), teniendo como límite el curso del Arroyo Zanja Morotí (Arroyo Pytá según límite Departamental) hasta su desembocadura en el Arroyo Empalado, que lo separa del Distrito de Santa Rosa del Aguaray. Las coordenadas del Punto N° 20 son: E 595614.33 N 7389263.20.

AL OESTE

Línea 21 – 22: Con rumbo N 14° 26' 40" E (Norte, catorce grados, veintiséis minutos, cuarenta segundos, Este), mide 1.223,88 m. (un mil doscientos veintitrés metros con ochenta y ocho centímetros), desde este punto teniendo como límite el curso del Arroyo Empalado que lo separa del Distrito de Nueva Germania. Las coordenadas del Punto N° 21 son: E 590524.97 N 7389425.39.

Línea 22 – 23: Con rumbo N 25° 45' 40" W (Norte, veinticinco grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta segundos, Oeste), mide 7.515,98 m. (siete mil quinientos quince metros con noventa y ocho centímetros), teniendo como límite el curso del Arroyo Empalado que lo separa del Distrito de Nueva Germania. Las coordenadas del Punto N° 22 son: E 590830.25 N 7390610.58.

Línea 23 – 24: Con rumbo N 14° 18' 43" E (Norte, catorce grados, dieciocho minutos, cuarenta y tres segundos, Este), mide 2.059,94 m. (dos mil cincuenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros), teniendo como límite el curso del Arroyo Empalado que lo separa del Distrito de Nueva Germania. Las coordenadas del Punto N° 23 son: E 587563.67 N 7397379.57.

PODER LEGISLATIVO

Pág. 4/5

LEY N° 5.085

Línea 24 – 25: Con rumbo N 26° 20' 33" W (Norte, veintiséis grados, veinte minutos, treinta y tres segundos, Oeste), mide 1.615,52 m. (un mil seiscientos quince metros con cincuenta y dos centímetros), teniendo como límite el curso del Arroyo Empalado hasta su nacimiento que lo separa del Distrito de Nueva Germania. Las coordenadas del Punto N° 24 son: E 588072.88 N 7399375.58.

Línea 25 – 26: Con rumbo N 71° 33' 50" W (Norte, setenta y un grados, treinta y tres minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 1.786,43 m. (un mil setecientos ochenta y seis metros con cuarenta y tres centímetros), desde este punto una línea recta hasta la nacimiento del Arroyo Tapia (según límite Departamental), que lo separa del Distrito de Nueva Germania. Las coordenadas del Punto N° 25 son: E 587356.02 N 7400823.34.

Línea 26 – 27: Con rumbo N 8° 46' 37" W (Norte, ocho grados, cuarenta y seis minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 4.377,59 m. (cuatro mil trescientos setenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros), desde este punto teniendo como límite el curso del Arroyo Tapia que lo separa del Distrito de Tacuati. Las coordenadas del Punto N° 26 son: E 585661.27 N 7401388.30.

Línea 27 – 28: Con rumbo N 22° 21' 5" E (Norte, veintidós grados, veintiún minutos, cinco segundos, Este), mide 3.917,80 m. (tres mil novecientos diecisiete metros con ochenta centímetros), teniendo como límite el curso del Arroyo Tapia que lo separa del Distrito de Tacuati. Las coordenadas del Punto N° 27 son: E 584993.30 N 7405714.63.

Línea 28 – 29: Con rumbo N 7° 33' 32" W (Norte, siete grados, treinta y tres minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 7.932,23 m. (siete mil novecientos treinta y dos metros con veintitrés centímetros), teniendo como límite el curso del Arroyo Tapia que lo separa del Distrito de Tacuati. Las coordenadas del Punto N° 28 son: E 586483.19 N 7409338.09.

Línea 29 – 1: Con rumbo N 3° 37' 40" E (Norte, tres grados, treinta y siete minutos, cuarenta segundos, Este), mide 3.287,24 m. (tres mil doscientos ochenta y siete metros con veinticuatro centímetros), teniendo como límite el curso del Arroyo Tapia hasta su desembocadura en el Arroyo Guazú que lo separa del Distrito de Tacuati. Las coordenadas del Punto N° 29 son: E 585439.74 N 7417201.39.

El área delimitada para el Municipio creado en la presente ley abarca la **SUPERFICIE DE 67.253 ha 6.860 m² 8.150 cm² (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS, SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).**

Superficie Poligonal:		66.281 ha	933 m ²	4.100 cm ²
Superficie Extra Poligonal:	+	1.863 ha	8.947 m ²	4.050 cm ²
Superficie Intra Poligonal:	-	891 ha	3.020 m ²	0000 cm ²
SUPERFICIE TOTAL:		67.253 ha	6.860 m²	8.150 cm²

Artículo 2°.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 1° de la presente ley, con asiento en el pueblo de Karapaí.

Artículo 3°.- Una vez promulgada la presente ley, la Justicia electoral deberá convocar a elecciones Municipales de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes en la materia. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio quedará a cargo de la Municipalidad de Capitán Bado.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 5/5

LEY N° 5.085

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolome Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados

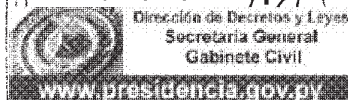

Ramón Gómez Verlangieri
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 22 de octubre de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior

PODER EJECUTIVO

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 463.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Asunción, 10 de octubre de 2013

VISTO: La presentación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Expediente M.H. N° 30.513/2013), en la que se solicita la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, dentro del Presupuesto 2013 del citado Ministerio.

Las disposiciones del Decreto N° 10.611/2013 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 aprobado por Ley N° 4848/2013"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por Decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado;...El Poder Ejecutivo podrá autorizar por Decreto el cambio de fuente de financiamiento previsto en el Presupuesto General de la Nación, cuando los recursos provenientes de ellas resultaren insuficientes para cubrir el gasto del rubro afectado".

Que el Artículo 41 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2013), del Decreto N° 10.480/2013 establece: a) "Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de fuentes de financiamiento, origen del ingreso u organismo financiador, código de departamento de un programa a otro de un mismo Organismo o Entidad, que debe ser autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo...".

N° 47-

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 463 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

-2-

Que el Artículo 1° del Decreto N° 10.480/2013 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4848/2013, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", expresa: "Reglaméntase la Ley N° 4848 del 2 de enero de 2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", de conformidad a las disposiciones, procedimientos, formularios e instructivos establecidos en el presente Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2013...". Así mismo el Artículo 32 del Anexo A del citado Decreto dispone: "El MH a través de la SSEAF podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto que aprueba el PF y las Resoluciones emitidas por el MH o la SSEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General; al resultado de la ejecución presupuestaria o el mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2013...".

Que la Resolución M.H. N° 168/2013 que modifica el Artículo 3° de la Resolución M.H. N° 101/2013 "Por la cual se establecen Normas Complementarias al Decreto N° 10.480 del 2 de enero de 2013, requeridas durante el proceso de ejecución de la Ley N° 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013" dispone: La presente disposición entrará en vigencia a partir de la emisión del informe recibido de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, en el mes de agosto de 2013, proveído por la Unidad de Monitoreo de las Empresas Publicas (UMEP).

N°

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 463 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

-3-

Que el Departamento de Infraestructura y Desarrollo Económico de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidió en los términos del Informe D.I.D.E. N° 579 del 5 de setiembre de 2013.

Que lo solicitado permitirá realizar transferencias a las distintas Escuelas Agrícolas asociadas a la Federación de Escuelas y Centros de Capacitación Agrícolas Privados (FECAPP), según Notas S.G. N°s 340 y 80 del 4 de julio y 2 de setiembre de 2013, respectivamente.

N°

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013, dentro del Presupuesto 2013 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el monto de cuatro mil millones de guaraníes (G. 4.000.000.000.-), conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de este Decreto.

Art. 2°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG02

ANEXO DECRETO 'N° 463 - '1

Página: 1
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:39:51

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

12-10-1-001-00-00									
Entidad:		12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA							
Tipo de Preaup.:		1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION							
Programa:		1 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS							
Unidad Resp.:		1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
290	10 001 99	SERV.DE CAP.Y ADIES.	152.000.000	0	152.000.000	20.000.000	0	132.000.000	
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	574.502.000	0	574.502.000	190.000.000	0	384.502.000	
Total:			726.502.000	0	726.502.000	210.000.000	0	516.502.000	
Programa:		2 ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS AGRÍ							
Unidad Resp.:		4 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	157.555.227	0	157.555.227	45.000.000	0	112.555.227	
Total:			157.555.227	0	157.555.227	45.000.000	0	112.555.227	
Programa:		3 ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PECL							
Unidad Resp.:		17 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE GANADERIA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	166.858.180	0	166.858.180	47.000.000	0	119.858.180	
Total:			166.858.180	0	166.858.180	47.000.000	0	119.858.180	
Programa:		4 COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS							
Unidad Resp.:		26 D I N C A P							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
250	10 001 99	ALQUIL. Y DERECHOS	2.080.000.000	- 1.044.000.000	1.036.000.000	1.000.000.000	0	36.000.000	
Total:			2.080.000.000	- 1.044.000.000	1.036.000.000	1.000.000.000	0	36.000.000	
Programa:		5 GABINETE MINISTERIAL							
Unidad Resp.:		1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
330	10 001 99	PROD.PAP.CART.E IMP.	28.500.000	0	28.500.000	1.050.333	0	27.449.667	
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	418.215.346	0	418.215.346	165.000.000	0	253.215.346	
Total:			446.715.346	0	446.715.346	166.050.333	0	280.665.013	
Programa:		10 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION P/EL DESARROLLO AGR							
Unidad Resp.:		1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
330	10 001 99	PROD.PAP.CART.E IMP.	4.845.000	0	4.845.000	4.845.000	0	0	
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	101.365.000	0	101.365.000	25.000.000	0	76.365.000	
Total:			106.210.000	0	106.210.000	29.845.000	0	76.365.000	
Programa:		12 POLITICAS AGRARIAS Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL							
Unidad Resp.:		21 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
330	10 001 99	PROD.PAP.CART.E IMP.	6.252.900	0	6.252.900	2.939.350	0	3.313.550	
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	117.692.480	0	117.692.480	30.000.000	0	87.692.480	
Total:			123.945.380	0	123.945.380	32.939.350	0	91.006.030	
Tipo de Presup.:		2 PROGRAMAS DE ACCIÓN							
Programa:		6 DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FLIAR. Y SEGURIDAD /							
Sub-programa:		1 EXTENSIÓN AGRARIA							
Unidad Resp.:		6 DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA							

SIAF

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG02

ANEXO DECRETO 'N° 463 - '

Página: 2
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:39:51

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

12-10-2-006-01-00									
Entidad:		12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA							
Tipo de Presup.:		2 PROGRAMAS DE ACCIÓN							
Programa:		6 DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FLIAR. Y SEGURIDAD /							
Unidad Resp.:		6 DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
330	10 001 99	PROD.PAP.CART.E IMP.	26.239.523	0	26.239.523	4.835.291	0	21.404.232	
340	10 001 99	BIE.CON.DE OF.E INS.	326.696.482	0	326.696.482	19.000.000	0	307.696.482	
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	1.455.832.250	0	1.455.832.250	666.108.734	0	789.723.516	
Total:			1.808.768.255	0	1.808.768.255	689.944.025	0	1.118.824.230	
Sub-programa:		2 FOMENTO DE LA PROD. DE ALIMENTOS POR LA AGRICULTI							
Unidad Resp.:		4 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
260	10 001 99	SERV.TECN.Y PROFES.	1.263.804.998	- 134.125.754	1.129.679.244	400.000.000	0	729.679.244	
Total:			1.263.804.998	- 134.125.754	1.129.679.244	400.000.000	0	729.679.244	
Sub-programa:		4 APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR							
Unidad Resp.:		1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
230	10 001 99	PASAJES Y VIATICOS	529.170.606	- 152.834.841	376.335.765	50.000.000	0	326.335.765	
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	479.180.000	0	479.180.000	210.000.000	0	269.180.000	
Total:			1.008.350.606	- 152.834.841	855.515.765	260.000.000	0	595.515.765	
Sub-programa:		5 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA - II ETAPA							
Unidad Resp.:		21 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	135.748.930	0	135.748.930	20.000.000	0	115.748.930	
Total:			135.748.930	0	135.748.930	20.000.000	0	115.748.930	
Sub-programa:		6 MANEJO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUELOS							
Unidad Resp.:		4 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
330	10 001 99	PROD.PAP.CART.E IMP.	30.800.000	0	30.800.000	2.091.014	0	28.708.986	
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	219.184.000	0	219.184.000	49.000.000	0	170.184.000	
Total:			249.984.000	0	249.984.000	51.091.014	0	198.892.986	
Sub-programa:		8 DIVERSIFICACIÓN AGRICOLA							
Unidad Resp.:		4 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	92.150.000	0	92.150.000	30.000.000	0	62.150.000	
Total:			92.150.000	0	92.150.000	30.000.000	0	62.150.000	
Sub-programa:		9 AGRICULTURA Y ECONOMIA INDIGENA - PAEI							
Unidad Resp.:		6 DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
320	10 001 99	TEXT.Y VESTUARIOS	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0	0	
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	133.617.683	0	133.617.683	45.000.000	0	88.617.683	
Total:			143.617.683	0	143.617.683	55.000.000	0	88.617.683	
Programa:		7 DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA							
Sub-programa:		1 EDUCACIÓN AGROPECUARIA							
Unidad Resp.:		3 DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
320	10 001 99	TEXT.Y VESTUARIOS	80.000.000	0	80.000.000	48.039.480	0	31.960.520	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG02

ANEXO DECRETO 'N° 463.-'

Página: 3
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:39:51

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

12-10-2-007-01-00									
Entidad:		12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA							
Tipo de Presup.:		2 PROGRAMAS DE ACCIÓN							
Programa:		7 DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA							
Unidad Resp.:		3 DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F.Dpt.					Disminución	Aumento		
330	10 001 99	PROD.PAP.CART.E IMP.	61.750.000	0	61.750.000	9.306.888	0	52.443.112	
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	665.000.000	0	665.000.000	260.000.000	0	405.000.000	
842	10 001 99	AP.ENT.EDUC. INST.	7.277.027.000	- 4.000.000.000	3.277.027.000	0	4.000.000.000	7.277.027.000	
Total:			8.083.777.000	- 4.000.000.000	4.083.777.000	317.346.368	4.000.000.000	7.766.430.632	
Sub-programa:		2 SISTEMA DE CENSO Y ESTADISTICAS AGROPECUARIAS							
Unidad Resp.:		33 DCCION.DE CENSO Y ESTADISTICAS AGROPECUARIAS							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F.Dpt.					Disminución	Aumento		
330	10 001 99	PROD.PAP.CART.E IMP.	22.448.000	0	22.448.000	5.484.390	0	16.963.610	
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	146.914.400	0	146.914.400	41.000.000	0	105.914.400	
Total:			169.362.400	0	169.362.400	46.484.390	0	122.878.010	
Sub-programa:		3 SISTEMA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICO/							
Unidad Resp.:		9 DIR. DE COMERCIALIZACION							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F.Dpt.					Disminución	Aumento		
320	10 001 99	TEXT.Y VESTUARIOS	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0	0	
340	10 001 99	BIE.CON DE OF.E INS.	178.757.500	0	178.757.500	115.000.000	0	63.757.500	
Total:			188.757.500	0	188.757.500	125.000.000	0	63.757.500	
Sub-programa:		4 BIOTECNOLOGIA Y BIOSEGURIDAD							
Unidad Resp.:		21 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F.Dpt.					Disminución	Aumento		
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	307.685.231	0	307.685.231	190.000.000	0	117.685.231	
Total:			307.685.231	0	307.685.231	190.000.000	0	117.685.231	
Sub-programa:		6 FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD							
Unidad Resp.:		21 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F.Dpt.					Disminución	Aumento		
230	10 001 99	PASAJES Y VIATICOS	205.957.500	- 100.000.000	105.957.500	30.000.000	0	75.957.500	
290	10 001 99	SERV.DE CAP.Y ADIES.	120.000.000	0	120.000.000	100.000.000	0	20.000.000	
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	221.160.000	0	221.160.000	133.000.000	0	88.160.000	
Total:			547.117.500	- 100.000.000	447.117.500	263.000.000	0	184.117.500	
Programa:		9 DESARROLLO PECUARIO Y GRANJERO							
Sub-programa:		1 FOMENTO PECUARIO							
Unidad Resp.:		17 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE GANADERIA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F.Dpt.					Disminución	Aumento		
330	10 001 99	PROD.PAP.CART.E IMP.	3.740.000	0	3.740.000	1.299.520	0	2.440.480	
360	10 001 99	COMB.Y LUBRICANTES	88.464.000	18.000.000	70.464.000	20.000.000	0	50.464.000	
Total:			92.204.000	18.000.000	74.204.000	21.299.520	0	52.904.480	
Totales:			17.899.114.236	- 5.448.960.595	12.450.153.641	4.000.000.000	4.000.000.000	12.450.153.641	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5372

ANEXO DECRETO N° 463. -

Página: 1
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:40:09

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
290 10 1 99	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	22.000.000	0	0	22.000.000
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	15.000.000	0	0	15.000.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	26.300.000	0	0	26.300.000
		Julio	53.000.000	20.000.000	0	33.000.000
		Agosto	1.492.750	0	0	1.492.750
		Setiembre	34.207.250	0	0	34.207.250
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
					152.000.000	20.000.000
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	156.026.350	0	0	156.026.350
		Mayo	30.000.000	0	0	30.000.000
		Junio	30.000.000	0	0	30.000.000
		Julio	202.847.461	190.000.000	0	12.847.461
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	152.539	0	0	152.539
		Octubre	155.475.650	0	0	155.475.650
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
					574.502.000	190.000.000

Programa: 2 ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS AGRÍCOLAS
Unidad Responsable: 4 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	20.000.000	0	0	20.000.000
		Junio	20.000.000	0	0	20.000.000
		Julio	67.555.227	45.000.000	0	22.555.227
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	444.773	0	0	444.773
		Octubre	49.555.227	0	0	49.555.227
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
					157.555.227	45.000.000

Programa: 3 ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PECUARIOS
Unidad Responsable: 17 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE GANADERÍA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5372

ANEXO DECRETO N° 463. -

Página: 2
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:40:09

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 3 ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PECUARIOS
Unidad Responsable: 17 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE GANADERIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	20.000.000	0	0	20.000.000
		Junio	20.000.000	0	0	20.000.000
		Julio	72.000.000	47.000.000	0	25.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	54.858.180	0	0	54.858.180
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			166.858.180	47.000.000	0	119.858.180

Programa: 4 COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
Unidad Responsable: 26 D I N C A P

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
250 10 1 99	ALQUILERES Y DERECHOS					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	7.695.000	0	0	7.695.000
		Julio	1.002.565.000	1.000.000.000	0	2.565.000
		Agosto	2.565.000	0	0	2.565.000
		Setiembre	23.175.000	0	0	23.175.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.036.000.000	1.000.000.000	0	36.000.000

Programa: 5 GABINETE MINISTERIAL
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
330 10 1 99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					
		Enero	13.990.825	0	0	13.990.825
		Febrero	10.683.842	0	0	10.683.842
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	1.050.333	1.050.333	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	2.775.000	0	0	2.775.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			28.500.000	1.050.333	0	27.449.667

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5372

ANEXO DECRETO N° 463.-

Página: 3
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:40:09

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 5 GABINETE MINISTERIAL
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	100.000.000	0	0	100.000.000
		Mayo	20.000.000	0	0	20.000.000
		Junio	20.000.000	0	0	20.000.000
		Julio	145.000.000	145.000.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	133.215.346	20.000.000	0	113.215.346
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			418.215.346	165.000.000	0	253.215.346

Programa: 10 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION P/EL DESARROLLO AGROP. Y RURAL
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
330 10 1 99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	3.000.000	3.000.000	0	0
		Agosto	1.845.000	1.845.000	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			4.845.000	4.845.000	0	0

360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	14.000.000	0	0	14.000.000
		Junio	20.000.000	0	0	20.000.000
		Julio	25.000.000	25.000.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	9.000.000	0	0	9.000.000
		Octubre	33.365.000	0	0	33.365.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			101.365.000	25.000.000	0	76.365.000

Programa: 12 POLITICAS AGRARIAS Y PLANIFICACION SECTORIAL
Unidad Responsable: 21 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5372

ANEXO DECRETO N° 463 -

Página: 4
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:40:09

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 12 POLITICAS AGRARIAS Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL
Unidad Responsable: 21 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
330 10 1 99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	Enero	1.936.000	0	0	1.936.000
		Febrero	1.377.550	0	0	1.377.550
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	1.500.000	1.500.000	0	0
		Agosto	1.439.350	1.439.350	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
					6.252.900	2.939.350
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	20.000.000	0	0	20.000.000
		Junio	20.000.000	0	0	20.000.000
		Julio	40.000.000	30.000.000	0	10.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	37.692.480	0	0	37.692.480
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
					117.692.480	30.000.000

Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 6 DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FLIAR. Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
Subprograma: 1 EXTENSIÓN AGRARIA
Unidad Responsable: 6 DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
330 10 1 99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	Enero	21.404.232	0	0	21.404.232
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	2.500.000	2.500.000	0	0
		Agosto	2.335.291	2.335.291	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
					26.239.523	4.835.291

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5372

ANEXO DECRETO N° 463 -

Página: 5
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:40:09

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 6 DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FLIAR. Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
Subprograma: 1 EXTENSIÓN AGRARIA
Unidad Responsable: 6 DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
340 10 1 99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	Enero	133.910.768	0	0	133.910.768
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	19.000.000	19.000.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	111.000.000	0	0	111.000.000
		Octubre	62.785.714	0	0	62.785.714
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			326.696.482	19.000.000	0	307.696.482
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	341.971.605	0	0	341.971.605
		Mayo	70.000.000	0	0	70.000.000
		Junio	70.000.000	0	0	70.000.000
		Julio	490.000.000	410.000.000	0	80.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	28.395	0	0	28.395
		Octubre	483.832.250	256.108.734	0	227.723.516
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.455.832.250	666.108.734	0	789.723.516

Subprograma: 2 FOMENTO DE LA PROD. DE ALIMENTOS POR LA AGRICULTURA FAMILIAR
Unidad Responsable: 4 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
260 10 1 99	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	Enero	124.215.718	0	0	124.215.718
		Febrero	117.950.100	0	0	117.950.100
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	33.158.790	0	0	33.158.790
		Mayo	108.591.333	0	0	108.591.333
		Junio	41.408.667	0	0	41.408.667
		Julio	400.000.000	400.000.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	304.354.636	0	0	304.354.636
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.129.679.244	400.000.000	0	729.679.244

Subprograma: 4 APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5372

ANEXO DECRETO N° 463 -

Página: 6
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:40:09

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 6 DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FLIAR. Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
Subprograma: 4 APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
230 10 1 99	PASAJES Y VIATICOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	94.327.662	0	0	94.327.662
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	62.948.886	0	0	62.948.886
		Mayo	9.439.144	0	0	9.439.144
		Junio	0	0	0	0
		Julio	50.000.000	50.000.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	73.284.308	0	0	73.284.308
		Octubre	40.000.000	0	0	40.000.000
		Noviembre	46.335.765	0	0	46.335.765
		Diciembre	0	0	0	0
				376.335.765	50.000.000	0
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	70.000.000	0	0	70.000.000
		Mayo	90.000.000	0	0	90.000.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	160.000.000	120.000.000	0	40.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	2.000.000	0	0	2.000.000
		Octubre	157.180.000	90.000.000	0	67.180.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				479.180.000	210.000.000	0

Subprograma: 5 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA - II ETAPA
Unidad Responsable: 21 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	46.000.000	0	0	46.000.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	24.000.000	20.000.000	0	4.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	22.000.000	0	0	22.000.000
		Octubre	43.748.930	0	0	43.748.930
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				135.748.930	20.000.000	0

Subprograma: 6 MANEJO, CONSERVACIÓN Y RECOMPAÑACIÓN DE SUELOS
Unidad Responsable: 4 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5372

ANEXO DECRETO N° 463.-

Página: 7
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:40:09

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 6 DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FLIAR. Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
Subprograma: 6 MANEJO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUELOS
Unidad Responsable: 4 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
330 10 1 99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	Enero	28.708.986	0	0	28.708.986
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	1.091.014	1.091.014	0	0
		Agosto	1.000.000	1.000.000	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				30.800.000	2.091.014	0
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	75.000.000	0	0	75.000.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	54.000.000	49.000.000	0	5.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	18.000.000	0	0	18.000.000
		Octubre	72.184.000	0	0	72.184.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				219.184.000	49.000.000	0

Subprograma: 8 DIVERSIFICACIÓN AGRICOLA
Unidad Responsable: 4 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	13.100.000	0	0	13.100.000
		Julio	46.900.000	30.000.000	0	16.900.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	1.000.000	0	0	1.000.000
		Octubre	31.150.000	0	0	31.150.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				92.150.000	30.000.000	0

Subprograma: 9 AGRICULTURA Y ECONOMIA INDIGENA (AEI)
Unidad Responsable: 6 DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIM0G04
Modif. No 5372

ANEXO DECRETO N° 463. -

Página: 8
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:40:09

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 6 DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FLIAR. Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
Subprograma: 9 AGRICULTURA Y ECONOMIA INDIGENA - PAEI
Unidad Responsable: 6 DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
320 10 1 99	TEXTILES Y VESTUARIOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	10.000.000	10.000.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			10.000.000	10.000.000	0	0
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	85.000.000	45.000.000	0	40.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	5.000.000	0	0	5.000.000
		Octubre	43.617.683	0	0	43.617.683
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			133.617.683	45.000.000	0	88.617.683

Programa: 7 DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA
Subprograma: 1 EDUCACIÓN AGROPECUARIA
Unidad Responsable: 3 DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
320 10 1 99	TEXTILES Y VESTUARIOS	Enero	29.858.730	0	0	29.858.730
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	48.039.480	48.039.480	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	2.101.790	0	0	2.101.790
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			80.000.000	48.039.480	0	31.960.520

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5372

ANEXO DECRETO N° 463 -

Página: 9
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:40:09

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 7 DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA
Subprograma: 1 EDUCACIÓN AGROPECUARIA
Unidad Responsable: 3 DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
330 10 1 99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	Enero	43.929.264	0	0	43.929.264
		Febrero	8.513.848	0	0	8.513.848
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	8.262.000	8.262.000	0	0
		Agosto	1.044.888	1.044.888	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			61.750.000	9.306.888	0	52.443.112
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	170.000.000	0	0	170.000.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	280.000.000	260.000.000	0	20.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	215.000.000	0	0	215.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			665.000.000	260.000.000	0	405.000.000
842 10 1 99	APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Enero	1.096.153.329	0	0	1.096.153.329
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	1.329.886.941	0	0	1.329.886.941
		Mayo	363.421.263	0	0	363.421.263
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	487.565.467	0	2.899.050.941	3.386.616.408
		Octubre	0	0	564.436.068	564.436.068
		Noviembre	0	0	536.512.991	536.512.991
		Diciembre	0	0	0	0
			3.277.027.000	0	4.000.000.000	7.277.027.000

Subprograma: 2 SISTEMA DE CENSO Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS
Unidad Responsable: 33 DCCION.DE CENSO Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
330 10 1 99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	Enero	12.320.000	0	0	12.320.000
		Febrero	4.643.610	0	0	4.643.610
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	3.000.000	3.000.000	0	0
		Agosto	2.484.390	2.484.390	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			22.448.000	5.484.390	0	16.963.610

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5372

ANEXO DECRETO N° 463.-

Página: 10
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:40:09

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 7 DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA
Subprograma: 2 SISTEMA DE CENSO Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS
Unidad Responsable: 33 DCCION.DE CENSO Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	76.000.000	41.000.000	0	35.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	22.000.000	0	0	22.000.000
		Octubre	48.914.400	0	0	48.914.400
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			146.914.400	41.000.000	0	105.914.400

Subprograma: 3 SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS
Unidad Responsable: 9 DIR. DE COMERCIALIZACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
320 10 1 99	TEXTILES Y VESTUARIOS					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	10.000.000	10.000.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			10.000.000	10.000.000	0	0

Subprograma: 4 BIOTECNOLOGÍA Y BIOSEGURIDAD
Unidad Responsable: 21 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
340 10 1 99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS					
		Enero	4.155.195	0	0	4.155.195
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	60.000.000	60.000.000	0	0
		Agosto	55.000.000	55.000.000	0	0
		Setiembre	5.000.000	0	0	5.000.000
		Octubre	54.602.305	0	0	54.602.305
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			178.757.500	115.000.000	0	63.757.500

Subprograma: 4 BIOTECNOLOGÍA Y BIOSEGURIDAD
Unidad Responsable: 21 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5372

ANEXO DECRETO N° 463.-

Página: 11
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:40:09

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 7 DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA
Subprograma: 4 BIOTECNOLOGIA Y BIOSEGURIDAD
Unidad Responsable: 21 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	206.000.000	190.000.000	0	16.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	101.685.231	0	0	101.685.231
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			307.685.231	190.000.000	0	117.685.231

Subprograma: 6 FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA
Unidad Responsable: 21 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
230 10 1 99	PASAJES Y VIATICOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	16.613.760	0	0	16.613.760
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	17.730.284	0	0	17.730.284
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	30.000.000	30.000.000	0	0
		Agosto	9.244.768	0	0	9.244.768
		Setiembre	32.368.688	0	0	32.368.688
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			105.957.500	30.000.000	0	75.957.500

290 10 1 99	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	5.675.000	0	0	5.675.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	89.325.000	89.325.000	0	0
		Agosto	10.675.000	10.675.000	0	0
		Setiembre	14.325.000	0	0	14.325.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			120.000.000	100.000.000	0	20.000.000

360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	148.000.000	133.000.000	0	15.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	73.160.000	0	0	73.160.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			221.160.000	133.000.000	0	88.160.000

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5372

ANEXO DECRETO N° 463.-

Página: 12
Fecha: 05/09/2013
Hora: 15:40:09

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 9 DESARROLLO PECUARIO Y GRANJERO
Subprograma: 1 FOMENTO PECUARIO
Unidad Responsable: 17 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE GANADERIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
330 10 1 99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	Enero	1.188.400	0	0	1.188.400
		Febrero	1.252.080	0	0	1.252.080
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	799.520	799.520	0	0
		Agosto	500.000	500.000	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			3.740.000	1.299.520	0	2.440.480
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	44.562.546	20.000.000	0	24.562.546
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	16.437.454	0	0	16.437.454
		Octubre	9.464.000	0	0	9.464.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			70.464.000	20.000.000	0	50.464.000

Totales por Entidad: 12.450.153.641 4.000.000.000 4.000.000.000 12.450.153.641



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDADECRETO N° 464 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

Asunción, 10 de octubre de 2013

VISTO: La presentación efectuada por la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente M.H. N° 37.517/2013), en la que se solicita la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013, dentro del Presupuesto 2013 de la Institución mencionada; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por Decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado;...".

N° 48 -

Que la Ley N° 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"; en su Artículo 19 estipula: "Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140, 150 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones presupuestarias deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo. "Se exceptuarán de la presente norma los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público y donaciones, que requieran créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos, de acuerdo con sus respectivos convenios; modificaciones del anexo del personal autorizadas por esta Ley; y la previsión de créditos presupuestarios destinados al pago de remuneraciones del personal con el Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal", que podrán ser financiados con otros gastos corrientes. En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto financiados con otros gastos corrientes, serán autorizadas por Ley".

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 464.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

-2-

Que el Artículo 41 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2013) del Decreto N° 10.480/2013 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4848/2013, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", estipula en su Inciso a): "Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de fuentes de financiamiento, origen del ingreso u organismo financiador, código de departamento de un programa a otro dentro de un mismo Organismo o Entidad, que debe ser autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo..."

Que el Decreto N° 10.611/2013 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4848/2013", en su Artículo 12, Inciso e), dispone: "Adecuar el Plan Financiero aprobado a los principios de equilibrio y técnicas de programación de ingresos, gastos y las transferencias consolidables, conforme a las normas y procesos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), a los efectos de la conciliación de las partidas consolidables entre la entidad aportante y la receptora de dichos recursos y mantener el equilibrio presupuestario".

Que la Resolución M.H. N° 168/2013 que modifica el Artículo 3° de la Resolución M.H. N° 101/2013 "Por la cual se establecen Normas Complementarias al Decreto N° 10.480 del 2 de enero de 2013, requeridas durante el proceso de ejecución de la Ley N° 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013" dispone: La presente disposición entrará en vigencia a partir de la emisión del informe recibido en la Dirección General de Presupuesto,

N°

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDADECRETO N° 464 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

-3-

dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, en el mes de agosto de 2013, proveído por la Unidad de Monitoreo de las Empresas Públicas (UMEP).

Que el Departamento de Desarrollo Social de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidió en el término del Informe D.D.S. N° 593 del 4 setiembre de 2013.

Que lo solicitado por la Institución permitirá el pago de Servicios Personales y contratación de Personal Técnico, según Anexo B-04-03 Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias.

N°

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013, dentro del Presupuesto 2013 de la Universidad Nacional de Itapúa, por el monto de ciento diez millones doscientos seis mil cuatrocientos diez y siete guaraníes (G. 110.206.417.-), conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de este Decreto.

Art. 2°.- Establécese que las autoridades encargadas de la ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional de Itapúa, serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 33, Inciso f) y 109 del Decreto N° 10.480/2013 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2013), del citado Decreto.

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 464.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

-4-

Art. 3°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda a modificar las cuotas del Plan Financiero aprobado para la Entidad 12-07 Ministerio de Educación y Cultura, al solo efecto de adecuar la programación de las transferencias consolidables de la Administración Central a las Entidades Descentralizadas, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de este Decreto.*

Art. 4°.- *Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Itapúa serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".*

Art. 5°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

Art. 6°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° _____



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG02

ANEXO DECRETO 'N° 464 - '1

Página: 1
Fecha: 04/09/2013
Hora: 07:55:21

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

12- 07- 1- 012- 00- 00
Entidad: 12 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Tipo de Presup.: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 12 TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES
Unidad Resp.: 4 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
811 10 174 07	T.C.DE A.C. A E.D.	41.563.513.632	0	41.563.513.632	0	0	41.563.513.632
	Total:	41.563.513.632	0	41.563.513.632	0	0	41.563.513.632
	Totales:	41.563.513.632	0	41.563.513.632	0	0	41.563.513.632

28- 04- 1- 001- 00- 00
Entidad: 28 4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Tipo de Presup.: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 RECTORADO
Unidad Resp.: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
123 30 001 07	REM. EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	6.000.000	6.000.000
125 30 001 07	REMUN. ADICIONAL	25.467.400	0	25.467.400	0	6.000.000	31.467.400
131 30 001 07	SUBSIDIO FAMILIAR	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
133 30 001 07	BONIF. Y GRATIFIC.	16.200.000	0	16.200.000	0	17.170.000	33.370.000
141 10 001 07	CONTRAT. PERS. TÉC.	186.420.000	0	186.420.000	0	16.900.000	203.320.000
144 10 001 07	JORNALES	633.782.500	0	633.782.500	0	27.636.417	661.418.917
	Total:	861.869.900	0	861.869.900	0	78.706.417	940.576.317

Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 COORDINACION ACADEMICA
Sub-programa: 2 COORDINACION ACADEMICA, INVESTIGACION Y EXTENSIO
Unidad Resp.: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
141 30 001 07	CONTRAT. PERS. TÉC.	0	0	0	0	31.500.000	31.500.000
	Total:	0	0	0	0	31.500.000	31.500.000

Programa: 3 FACULTAD DE MEDICINA
Sub-programa: 2 CASA MÁTRIZ ENCARNACIÓN
Unidad Resp.: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
141 30 001 07	CONTRAT. PERS. TÉC.	174.840.000	0	174.840.000	65.670.000	0	109.170.000
	Total:	174.840.000	0	174.840.000	65.670.000	0	109.170.000

Programa: 7 FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES
Sub-programa: 1 FILIAL GRAL. ARTIGAS
Unidad Resp.: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
141 10 001 07	CONTRAT. PERS. TÉC.	87.797.200	0	87.797.200	25.581.367	0	62.215.833
	Total:	87.797.200	0	87.797.200	25.581.367	0	62.215.833

Sub-programa: 2 FILIAL NATALIO
Unidad Resp.: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
141 10 001 07	CONTRAT. PERS. TÉC.	51.252.500	2.697.450	48.555.050	6.305.050	0	42.250.000
	Total:	51.252.500	2.697.450	48.555.050	6.305.050	0	42.250.000

Sub-programa: 4 FILIAL SAN PEDRO
Unidad Resp.: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

SIAF

Handwritten signature and a rectangular stamp with the number '111' inside.

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG02

ANEXO DECRETO 'N° 464 - - '1

Página: 2
Fecha: 04/09/2013
Hora: 07:55:21

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

28-04-2-007-04-00

Entidad: 28 4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 7 FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES
Unidad Resp.: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
141 10 001 07	CONTRAT. PERS. TÉC.	38.000.000	0	38.000.000	12.650.000	0	25.350.000
	Total:	38.000.000	0	38.000.000	12.650.000	0	25.350.000
	Totales:	1.213.759.600	- 2.697.450	1.211.062.150	110.206.417	110.206.417	1.211.062.150



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5663

ANEXO DECRETO N° 464.-

Página: 1
Fecha: 04/09/2013
Hora: 07:59:41

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 12 TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES
Unidad Responsable: 4 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
811 10 174 7	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDADES DESCENT.	Enero	2.942.007.050	0	0	2.942.007.050
		Febrero	3.130.837.487	0	0	3.130.837.487
		Marzo	3.086.842.804	0	0	3.086.842.804
		Abril	3.218.034.301	0	0	3.218.034.301
		Mayo	3.412.790.666	0	0	3.412.790.666
		Junio	3.184.897.853	0	0	3.184.897.853
		Julio	3.102.709.712	0	0	3.102.709.712
		Agosto	3.239.248.373	44.536.417	0	3.194.711.956
		Setiembre	3.908.110.656	0	1.150.000	3.909.260.656
		Octubre	3.113.203.852	0	0	3.113.203.852
		Noviembre	3.104.959.048	0	0	3.104.959.048
		Diciembre	6.119.871.830	0	43.386.417	6.163.258.247
					41.563.513.632	44.536.417

Totales por Entidad: 41.563.513.632 44.536.417 44.536.417 41.563.513.632

Nivel de Entidad: 28 UNIVERSIDADES NACIONALES
Entidad: 4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 RECTORADO
Unidad Responsable: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
123 30 1 7	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	6.000.000	6.000.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
					0	0
125 30 1 7	REMUNERACION ADICIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	20.000.000	0	6.000.000	26.000.000
		Octubre	3.508.000	0	0	3.508.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	1.959.400	0	0	1.959.400
					25.467.400	0



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5663

ANEXO DECRETO N° 464.-

Página: 2
Fecha: 04/09/2013
Hora: 07:59:41

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

Nivel de Entidad: 28 UNIVERSIDADES NACIONALES
Entidad: 4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 RECTORADO
Unidad Responsable: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
131 30 1 7	SUBSIDIO FAMILIAR	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	5.000.000	5.000.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	5.000.000	5.000.000
133 30 1 7	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	16.200.000	0	17.170.000	33.370.000
			16.200.000	0	17.170.000	33.370.000
141 10 1 7	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	Enero	14.620.000	0	0	14.620.000
		Febrero	14.620.000	0	0	14.620.000
		Marzo	16.440.000	0	0	16.440.000
		Abril	16.240.000	0	0	16.240.000
		Mayo	15.570.000	0	0	15.570.000
		Junio	13.670.000	0	0	13.670.000
		Julio	14.270.000	0	0	14.270.000
		Agosto	11.770.000	0	0	11.770.000
		Setiembre	22.520.000	0	1.150.000	23.670.000
		Octubre	15.520.000	0	0	15.520.000
		Noviembre	15.520.000	0	0	15.520.000
		Diciembre	15.660.000	0	15.750.000	31.410.000
			186.420.000	0	16.900.000	203.320.000
144 10 1 7	JORNALES	Enero	48.065.000	0	0	48.065.000
		Febrero	48.065.000	0	0	48.065.000
		Marzo	48.065.000	0	0	48.065.000
		Abril	48.065.000	0	0	48.065.000
		Mayo	51.010.000	0	0	51.010.000
		Junio	49.710.000	0	0	49.710.000
		Julio	49.710.000	0	0	49.710.000
		Agosto	49.710.000	0	0	49.710.000
		Setiembre	60.685.000	0	0	60.685.000
		Octubre	52.165.000	0	0	52.165.000
		Noviembre	52.165.000	0	0	52.165.000
		Diciembre	76.367.500	0	27.636.417	104.003.917
			633.782.500	0	27.636.417	661.418.917

Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 COORDINACION ACADEMICA
Subprograma: 2 COORDINACION ACADEMICA, INVESTIGACION Y EXTENSION
Unidad Responsable: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5663

ANEXO DECRETO N° 464 -

Página: 3
Fecha: 04/09/2013
Hora: 07:59:41

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

Nivel de Entidad: 28 UNIVERSIDADES NACIONALES
Entidad: 4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 COORDINACION ACADEMICA
Subprograma: 2 COORDINACION ACADEMICA, INVESTIGACION Y EXTENSION
Unidad Responsable: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
141 30 1 7	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	18.500.000	18.500.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	13.000.000	13.000.000
			0	0	31.500.000	31.500.000

Programa: 3 FACULTAD DE MEDICINA
Subprograma: 2 CASA MATRIZ ENCARNACIÓN
Unidad Responsable: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
141 30 1 7	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	Enero	6.090.000	0	0	6.090.000
		Febrero	6.090.000	0	0	6.090.000
		Marzo	6.090.000	0	0	6.090.000
		Abril	6.090.000	0	0	6.090.000
		Mayo	6.090.000	0	0	6.090.000
		Junio	9.561.000	0	0	9.561.000
		Julio	6.047.000	0	0	6.047.000
		Agosto	71.717.000	65.670.000	0	6.047.000
		Setiembre	32.705.000	0	0	32.705.000
		Octubre	6.090.000	0	0	6.090.000
		Noviembre	6.090.000	0	0	6.090.000
		Diciembre	12.180.000	0	0	12.180.000
			174.840.000	65.670.000	0	109.170.000

Programa: 7 FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES
Subprograma: 1 FILIAL GRAL. ARTIGAS
Unidad Responsable: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
141 10 1 7	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	Enero	3.550.000	0	0	3.550.000
		Febrero	5.880.000	0	0	5.880.000
		Marzo	4.800.000	0	0	4.800.000
		Abril	4.800.000	0	0	4.800.000
		Mayo	4.800.000	0	0	4.800.000
		Junio	4.800.000	0	0	4.800.000
		Julio	4.800.000	0	0	4.800.000
		Agosto	30.381.367	25.581.367	0	4.800.000
		Setiembre	4.800.000	0	0	4.800.000
		Octubre	4.800.000	0	0	4.800.000
		Noviembre	4.800.000	0	0	4.800.000
		Diciembre	9.585.833	0	0	9.585.833
			87.797.200	25.581.367	0	62.215.833

Subprograma: 2 FILIAL NATALIO
Unidad Responsable: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

Handwritten signature and a rectangular stamp with the number '171' inside.

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5663

ANEXO DECRETO N° 464 -

Página: 4
Fecha: 04/09/2013
Hora: 07:59:41

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

Nivel de Entidad: 28 UNIVERSIDADES NACIONALES
Entidad: 4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 7 FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES
Subprograma: 2 FILIAL NATALIO
Unidad Responsable: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
141 10 1 7	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	Enero	2.000.000	0	0	2.000.000
		Febrero	4.500.000	0	0	4.500.000
		Marzo	3.250.000	0	0	3.250.000
		Abril	3.250.000	0	0	3.250.000
		Mayo	3.250.000	0	0	3.250.000
		Junio	3.250.000	0	0	3.250.000
		Julio	3.250.000	0	0	3.250.000
		Agosto	9.555.050	6.305.050	0	3.250.000
		Setiembre	3.250.000	0	0	3.250.000
		Octubre	3.250.000	0	0	3.250.000
		Noviembre	3.250.000	0	0	3.250.000
		Diciembre	6.500.000	0	0	6.500.000
			48.555.050	6.305.050	0	42.250.000

Subprograma: 4 FILIAL SAN PEDRO
Unidad Responsable: 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
141 10 1 7	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	Enero	1.950.000	0	0	1.950.000
		Febrero	1.950.000	0	0	1.950.000
		Marzo	1.950.000	0	0	1.950.000
		Abril	1.950.000	0	0	1.950.000
		Mayo	1.950.000	0	0	1.950.000
		Junio	1.950.000	0	0	1.950.000
		Julio	1.950.000	0	0	1.950.000
		Agosto	14.600.000	12.650.000	0	1.950.000
		Setiembre	1.950.000	0	0	1.950.000
		Octubre	1.950.000	0	0	1.950.000
		Noviembre	1.950.000	0	0	1.950.000
		Diciembre	3.900.000	0	0	3.900.000
			38.000.000	12.650.000	0	25.350.000

Totales por Entidad: 1.211.062.150 110.206.417 110.206.417 1.211.062.150

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 466 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE HACIENDA) Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Asunción, 10 de octubre de 2013

VISTO: Las presentaciones efectuadas por la Unidad de Departamentos y Municipios (Expedientes M.H. N°s 29.168 y 30.750/2013), en la que se solicitan la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central la Tesorería General y el Ministerio de Hacienda y de la Entidad Descentralizada - Gobernación Departamental de Concepción, la ampliación de los créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013, dentro del Presupuesto 2013 de las Citadas Entidades.

Las Leyes N°s 4372/2011 y 4597/2012 "Que dispone la compensación de la Industria Nacional del Cemento (INC) por la utilización de los recursos naturales no renovables, a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Concepción" y "Especial de compensación al municipio de Salto del Guairá por la desaparición de los Saltos del Guairá"; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" en su Artículo 186 establece: "El Ministerio de Hacienda podrá realizar modificaciones presupuestarias, con grado de excepción al Artículo 23 de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", para la previsión de créditos presupuestarios afectados a la Ley N° 3.984/10 "Que Establece la distribución y depósito de los denominados "Royalties y Compensaciones en razón del territorio Inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales", para los Gobiernos Departamentales y Municipales, por efecto de las variaciones del tipo de cambio o de mayores desembolsos recibidos, en el concepto correspondiente, de las Entidades Binacionales Itaipú y Yacyretá. Asimismo, para previsión de créditos presupuestarios necesarios para las transferencias de recursos asignados por Leyes para los citados niveles de gobierno".

N° 50 -

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 466. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE HACIENDA) Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-2-

Que el Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2013) del Decreto N° 10.480/2013 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4.848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", en su Artículo 58, Inciso c.3), establece: "El MH podrá proceder de oficio a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a los programas, subprogramas y/o proyectos, de los OEE, cuando así lo considere conveniente teniendo en cuenta situaciones coyunturales de disponibilidades de recursos y financieras".

N°

Que el Decreto N° 10.611/2013 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por Ley N° 4.848/2013", en su Artículo 12, inciso e) establece: "Adecuar el Plan Financiero aprobado a los principios de equilibrio y técnicas de programación de ingresos, gastos y las transferencias consolidables, conforme a las normas y procesos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), a los efectos de la conciliación de partidas consolidables entre entidad aportante y la receptora de dichos recursos y mantener el equilibrio presupuestario" y el inciso g) del mencionado Artículo dispone: "Ajustar de oficio aquellos recursos cuya liquidación y distribución está a cargo de la Dirección General de Presupuesto, destinados a los Gobiernos Departamentales y Municipales a los efectos de la transferencia conforme a los procedimientos vigentes".

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 466.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE HACIENDA) Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

- 3 -

Que los Departamentos de Asesoría Jurídica, de Gobiernos Departamentales, de Ingresos, de Control y Monitoreo del Gasto Público e Infraestructura y Desarrollo Económico de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Dictámenes e Informes N°s 165, 171, D.G.D. N° 167, 187, DI N°s 451,466, D.C y M.G.P N° 111, y D.I.D.E N° 574, del 1, 5, 8, 7 y 13, 28 de agosto y 5 de setiembre de 2013, respectivamente.

Que lo solicitado afectará sustancialmente a las transferencias de recursos financieros a los Gobiernos Departamentales y Municipales correspondientes a la Ley N° 4372/2011 "Aporte Industria Nacional del Cemento" y la Ley N° 4597/2012 "Compensaciones del Estado al Municipio de Salto del Guairá", para los últimos meses del presente Ejercicio Fiscal, conforme Memorando MH/SSEAF/UDM N° 423 del 2 de agosto de 2013.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General - Ministerio de Hacienda) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, por el monto de seis mil doscientos treinta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y un guaraníes (G. 6.233.353.861.-), conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de este Decreto.

(Handwritten signatures)

N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 466. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE HACIENDA) Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

- 4 -

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobernación Departamental de Concepción), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, por el monto de veinte y nueve millones de guaraníes (G. 29.000.000.-), conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de este Decreto.

Art. 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la ampliación de los créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013, dentro del Presupuesto 2013, del Ministerio de Hacienda y la Gobernación Departamental de Concepción, por el monto de seis mil doscientos treinta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y un guaraníes (G. 6.233.353.861.-), conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de este Decreto.

Art. 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado para la Entidad 12 - 06 Ministerio de Hacienda, al solo efecto de adecuar la programación de ingresos y gastos de transferencias consolidables de la Administración Central a las Entidades Descentralizadas, conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de este Decreto.

Art. 5°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Hacienda y de la Gobernación Departamental de Concepción, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado".

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N°



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDI01

Página: 1
Fecha: 05/09/2013
Hora: 11:51:08

ANEXO DECRETO 'N° 466. - '1

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE HACIENDA) Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
131	REGALIAS						
3	COMPENSACIONES POR CESION DE ENERGI	386.467.891.646	0	386.467.891.646	0	6.118.353.861	392.586.245.507
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
154	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES Y ORGANI						
30	COPARTICIPACION 40% APORTE INC	1.144.000.000	0	1.144.000.000	0	115.000.000	1.259.000.000
	TOTAL	387.611.891.646	0	387.611.891.646	0	6.233.353.861	393.845.245.507
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 6	MINISTERIO DE HACIENDA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
10	RECURSOS DEL TESORO	1.187.775.070.705	- 111.326.942.697	1.076.448.128.008	0	6.118.353.861	1.082.566.481.869
40	RECURSOS INSTITUCIONALES	788.125.164.376	389.229.388.182	1.177.354.552.558	0	115.000.000	1.177.469.552.558
	TOTAL	1.975.900.235.081	277.902.445.485	2.253.802.680.566	0	6.233.353.861	2.260.036.034.427
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 1	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCI						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANSFER.CONSOLID. DE ENT.Y ORG.DEL E						
90	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON AP	286.000.000	0	286.000.000	0	29.000.000	315.000.000
	TOTAL	286.000.000	0	286.000.000	0	29.000.000	315.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG02

ANEXO DECRETO 'N° 466. -

Página: 1
Fecha: 05/09/2013
Hora: 11:51:22

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE HACIENDA) Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

12-06-1-006-00-00								
Entidad:		12 6 MINISTERIO DE HACIENDA						
Tipo de Presup.:		1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION						
Programa:		6 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES						
Unidad Resp.:		13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)						
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
					Disminución	Aumento		
861 30 038 01	T.C. DE A.C. A E.D.	286.000.000	0	286.000.000	0	29.000.000	315.000.000	
Total:		286.000.000	0	286.000.000	0	29.000.000	315.000.000	
Programa:		7 TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES						
Unidad Resp.:		13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)						
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
					Disminución	Aumento		
893 10 068 99	TRANSF. A MUNICIP.	41.275.768.795	0	41.275.768.795	0	6.118.353.861	47.394.122.656	
893 30 038 99	TRANSF. A MUNICIP.	858.000.000	0	858.000.000	0	86.000.000	944.000.000	
Total:		42.133.768.795	0	42.133.768.795	0	6.204.353.861	48.338.122.656	
Totales:		42.419.768.795	0	42.419.768.795	0	6.233.353.861	48.653.122.656	
22-01-2-002-03-00								
Entidad:		22 1 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION						
Tipo de Presup.:		2 PROGRAMAS DE ACCIÓN						
Programa:		2 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO						
Sub-programa:		3 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS						
Unidad Resp.:		1 GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN						
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
					Disminución	Aumento		
520 30 038 01	CONSTRUCCIONES	286.000.000	0	286.000.000	0	29.000.000	315.000.000	
Total:		286.000.000	0	286.000.000	0	29.000.000	315.000.000	
Totales:		286.000.000	0	286.000.000	0	29.000.000	315.000.000	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No 5712

ANEXO DECRETO N° 466.-

Página: 1
Fecha: 05/09/2013
Hora: 11:51:40

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE HACIENDA) Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA

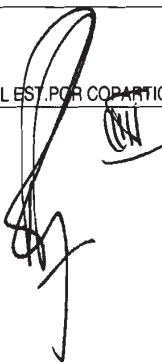
Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	234.779.886.166	0	0	234.779.886.166
		Febrero	271.297.927.739	0	0	271.297.927.739
		Marzo	14.690.000.000	0	0	14.690.000.000
		Abril	253.123.814.450	0	0	253.123.814.450
		Mayo	58.601.456.142	0	0	58.601.456.142
		Junio	46.950.966.868	0	0	46.950.966.868
		Julio	25.257.408.158	0	0	25.257.408.158
		Agosto	60.722.747.400	0	0	60.722.747.400
		Setiembre	44.153.555.880	0	0	44.153.555.880
		Octubre	7.144.158.026	0	6.118.353.861	13.262.511.887
		Noviembre	27.035.552.469	0	0	27.035.552.469
		Diciembre	32.664.704.388	0	0	32.664.704.388
			1.047.042.177.686	0	6.118.353.861	1.053.160.531.547
40	RECURSOS INSTITUCIONALES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	65.677.097.031	0	0	65.677.097.031
		Febrero	65.677.097.031	0	0	65.677.097.031
		Marzo	65.677.097.031	0	0	65.677.097.031
		Abril	65.677.097.031	0	0	65.677.097.031
		Mayo	65.677.097.031	0	0	65.677.097.031
		Junio	65.677.097.031	0	0	65.677.097.031
		Julio	65.677.097.031	0	0	65.677.097.031
		Agosto	260.291.791.123	0	0	260.291.791.123
		Setiembre	260.291.791.121	0	0	260.291.791.121
		Octubre	65.677.097.031	0	115.000.000	65.792.097.031
		Noviembre	65.677.097.031	0	0	65.677.097.031
		Diciembre	65.677.097.035	0	0	65.677.097.035
			1.177.354.552.558	0	115.000.000	1.177.469.552.558

Totales por Entidad: 2.224.396.730.244 0 6.233.353.861 2.230.630.084.105

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 1 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
223	TRANSFER.CONOLID. DE ENT.Y ORG.DEL EST.POR COPARTICIPACION					



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5712

ANEXO DECRETO N° 466.-

Página: 1
Fecha: 05/09/2013
Hora: 11:51:49

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE HACIENDA) Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LAS CIUDADES ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 6 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Unidad Responsable: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
861 30 38 1	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADMINIST. CENTRAL A ENT. DESCENT.	Enero	0	0	0	0
		Febrero	26.216.667	0	0	26.216.667
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	78.650.001	0	0	78.650.001
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	78.650.001	0	0	78.650.001
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	102.483.331	0	0	102.483.331
		Octubre	0	0	29.000.000	29.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			286.000.000	0	29.000.000	315.000.000

Programa: 7 TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES
Unidad Responsable: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
893 10 68 99	TRANSFERENCIA A MUNICIPALIDADES	Enero	10.948.315.181	0	0	10.948.315.181
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	8.553.768.477	0	0	8.553.768.477
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	13.521.355.039	0	0	13.521.355.039
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	4.731.206.388	0	0	4.731.206.388
		Octubre	1.507.041.238	0	6.118.353.861	7.625.395.099
		Noviembre	1.507.041.238	0	0	1.507.041.238
		Diciembre	507.041.234	0	0	507.041.234
			41.275.768.795	0	6.118.353.861	47.394.122.656

893 30 38 99	TRANSFERENCIA A MUNICIPALIDADES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	78.650.000	0	0	78.650.000
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	235.950.000	0	0	235.950.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	235.950.000	0	0	235.950.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	176.450.000	0	0	176.450.000
		Octubre	57.000.000	0	86.000.000	143.000.000
		Noviembre	37.000.000	0	0	37.000.000
		Diciembre	37.000.000	0	0	37.000.000
			858.000.000	0	86.000.000	944.000.000

Totales por Entidad: 42.419.768.795 0 6.233.353.861 48.653.122.656

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 1 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 2 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Subprograma: 3 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Unidad Responsable: 1 GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
 SSEAF
 PRIMDG04
 Modif. No 5712

ANEXO DECRETO N° 466.-

Página: 2
 Fecha: 05/09/2013
 Hora: 11:51:49

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE HACIENDA) Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN), LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
 Entidad: 1 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
 Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
 Programa: 2 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 Subprograma: 3 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 Unidad Responsable: 1 GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
520 30 38 1	CONSTRUCCIONES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	286.000.000	0	0	286.000.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	29.000.000	29.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			286.000.000	0	29.000.000	315.000.000
	Totales por Entidad:		286.000.000	0	29.000.000	315.000.000



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 467 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA.

Asunción, 10 de octubre de 2013

VISTO: La presentación efectuada por el Instituto Paraguayo del Indígena (Expediente M.H. N° 37.269/2013), en la que se solicita la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013, dentro del Presupuesto 2013 de la Institución mencionada; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por Decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado; ...".

N° 51 -

Que el Artículo 41 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2013) del Decreto N° 10.480/2013 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", estipula en su Inciso a): "Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de fuentes de financiamiento, origen del ingreso u organismo financiador, código de departamento de un programa a otro dentro de un mismo Organismo o Entidad, que debe ser autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo...".

Que el Decreto N° 10.611/2013 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4848/2013", en su Artículo 12, Inciso e) dispone: "Adecuar el Plan Financiero aprobado a los principios de equilibrio y técnicas de programación de ingresos, gastos y las transferencias consolidables, conforme a las normas y

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDADECRETO N° 467 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA.

-2-

procesos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), a los efectos de la conciliación de las partidas consolidables entre la entidad aportante y la receptora de dichos recursos y mantener el equilibrio presupuestario”.

Que el Departamento de Desarrollo Social de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidió en los términos del Informe D.D.S. N° 631 del 18 de setiembre de 2013.

Que lo solicitado por la Institución recurrente permitirá cubrir el pago de pasajes y viáticos, servicios de sepelio y la adquisición de útiles de oficina y materiales eléctricos. Asimismo, para la ayuda económica directa a indígenas y comunidades, según Anexo B-04-03 Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013, dentro del Presupuesto 2013 del Instituto Paraguayo del Indígena, por el monto de ochocientos cincuenta y cuatro millones de guaraníes (G. 854.000.000.-), conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de este Decreto.

Nº _____

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 467 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA.

-3-

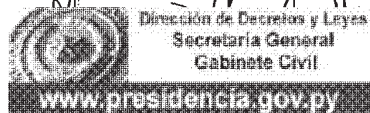
Art. 2°.- *Autorízase la modificación del Plan Financiero aprobado para la Entidad 12-07 Ministerio de Educación y Cultura, al solo efecto de adecuar la programación de las transferencias consolidables de la Administración Central a las Entidades Descentralizadas, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de este Decreto.*

Art. 3°.- *Establécese que las autoridades del Instituto Paraguayo del Indígena serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".*

Art. 4°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

Art. 5°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° _____



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG02

ANEXO DECRETO 'N° 467 - '.

Página: 1
Fecha: 18/09/2013
Hora: 14:43:44

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA.

12-07-1-011-00-00

Entidad: 12 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Tipo de Presup.: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION

Programa: 11 TRANSFERENCIAS AL INDI

Unidad Resp.: 4 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
811 10 126 99	T.C.DE A.C. A.E.D.	12.595.802.919	0	12.595.802.919	0	0	12.595.802.919
811 30 126 99	T.C.DE A.C. A.E.D.	4.721.148.560	0	4.721.148.560	0	0	4.721.148.560
Total:		17.316.951.479	0	17.316.951.479	0	0	17.316.951.479
Totales:		17.316.951.479	0	17.316.951.479	0	0	17.316.951.479

23-06-1-001-00-00

Entidad: 23 6 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA

Tipo de Presup.: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION

Programa: 1 ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DEL INDI

Unidad Resp.: 1 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
340 30 001 99	BIE CON.DE OF.E INS.	40.000.000	0	40.000.000	0	5.000.000	45.000.000
845 30 001 99	INDEMNIZACIONES	500.000.000	0	500.000.000	500.000.000	0	0
910 10 001 99	IMP.,TASAS, G.J.Y O.	362.688.800	0	362.688.800	354.000.000	0	8.688.800
Total:		902.688.800	0	902.688.800	854.000.000	5.000.000	53.688.800

Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Programa: 1 ASISTENCIA INTEGRAL A INDIGENAS

Sub-programa: 1 ASISTENCIA TECNICA, JURIDICA, CIENTIFICA Y ECONOMICA

Unidad Resp.: 1 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2013	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
230 10 001 99	PASAJES Y VIATICOS	1.287.090.000	0	1.287.090.000	0	330.000.000	1.617.090.000
230 30 001 99	PASAJES Y VIATICOS	700.000.000	0	700.000.000	0	70.000.000	770.000.000
270 10 001 99	SERVICIO SOCIAL	300.000.000	0	300.000.000	0	24.000.000	324.000.000
846 30 001 99	S.A.S.P.F.S.P.	400.000.000	0	400.000.000	0	425.000.000	825.000.000
Total:		2.687.090.000	0	2.687.090.000	0	849.000.000	3.536.090.000
Totales:		3.589.778.800	0	3.589.778.800	854.000.000	854.000.000	3.589.778.800

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5685

ANEXO DECRETO N° 467 -

Página: 1
Fecha: 18/09/2013
Hora: 14:45:34

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 11 TRANSFERENCIAS AL INDI
Unidad Responsable: 4 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
811 10 126 99	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDADES DESCENT.	Enero	315.997.646	0	0	315.997.646
		Febrero	427.163.308	0	0	427.163.308
		Marzo	280.958.737	0	0	280.958.737
		Abril	838.141.944	0	0	838.141.944
		Mayo	746.649.516	0	0	746.649.516
		Junio	849.116.115	0	0	849.116.115
		Julio	464.652.994	0	0	464.652.994
		Agosto	2.364.363.894	0	0	2.364.363.894
		Setiembre	4.419.536.772	271.500.000	0	4.148.036.772
		Octubre	524.902.247	0	82.500.000	607.402.247
		Noviembre	544.180.601	0	94.500.000	638.680.601
		Diciembre	820.139.145	0	94.500.000	914.639.145
				12.595.802.919	271.500.000	271.500.000
811 30 126 99	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDADES DESCENT.	Enero	145.048.508	0	0	145.048.508
		Febrero	551.522.184	0	0	551.522.184
		Marzo	268.319.670	0	0	268.319.670
		Abril	216.225.914	0	0	216.225.914
		Mayo	136.212.375	0	0	136.212.375
		Junio	364.065.371	0	0	364.065.371
		Julio	814.927.461	0	0	814.927.461
		Agosto	477.376.247	0	0	477.376.247
		Setiembre	1.182.891.079	377.500.000	0	805.391.079
		Octubre	190.703.579	0	117.500.000	308.203.579
		Noviembre	166.063.225	0	117.500.000	283.563.225
		Diciembre	207.792.947	0	142.500.000	350.292.947
				4.721.148.560	377.500.000	377.500.000

Totales por Entidad: 17.316.951.479 649.000.000 649.000.000 17.316.951.479

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Entidad: 6 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DEL INDI
Unidad Responsable: 1 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
340 30 1 99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	2.941.193	0	0	2.941.193
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	4.714.400	0	0	4.714.400
		Agosto	25.000	0	0	25.000
		Setiembre	32.319.407	0	5.000.000	37.319.407
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
		40.000.000	0	5.000.000	45.000.000	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5685

ANEXO DECRETO N° 467

Página: 2
Fecha: 18/09/2013
Hora: 14:45:34

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA.

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Entidad: 6 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DEL INDI
Unidad Responsable: 1 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
							Disminución	Aumento	
845	30	1	99	INDEMNIZACIONES	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	500.000.000	500.000.000	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						500.000.000	500.000.000	0	0
910	10	1	99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	354.000.000	354.000.000	0	0
					Setiembre	8.688.800	0	0	8.688.800
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						362.688.800	354.000.000	0	8.688.800

Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 ASISTENCIA INTEGRAL A INDIGENAS
Subprograma: 1 ASISTENCIA TECNICA, JURIDICA, CIENTIFICA Y ECONOMICA
Unidad Responsable: 1 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
							Disminución	Aumento	
230	10	1	99	PASAJES Y VIÁTICOS	Enero	0	0	0	0
					Febrero	97.500.000	0	0	97.500.000
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	345.900.000	0	0	345.900.000
					Mayo	280.800.000	0	0	280.800.000
					Junio	143.700.000	0	0	143.700.000
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	65.213.005	0	0	65.213.005
					Setiembre	353.976.995	0	82.500.000	436.476.995
					Octubre	0	0	82.500.000	82.500.000
					Noviembre	0	0	82.500.000	82.500.000
					Diciembre	0	0	82.500.000	82.500.000
						1.287.090.000	0	330.000.000	1.617.090.000
230	30	1	99	PASAJES Y VIÁTICOS	Enero	5.400.000	0	0	5.400.000
					Febrero	319.500.000	0	0	319.500.000
					Marzo	37.500.000	0	0	37.500.000
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	45.600.000	0	0	45.600.000
					Junio	66.900.000	0	0	66.900.000
					Julio	37.500.000	0	0	37.500.000
					Agosto	37.500.000	0	0	37.500.000
					Setiembre	37.600.000	0	17.500.000	55.100.000
					Octubre	37.500.000	0	17.500.000	55.000.000
					Noviembre	37.500.000	0	17.500.000	55.000.000
					Diciembre	37.500.000	0	17.500.000	55.000.000
						700.000.000	0	70.000.000	770.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 5685

ANEXO DECRETO N° 467. -

Página: 3
Fecha: 18/09/2013
Hora: 14:45:34

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA.

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Entidad: 6 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 ASISTENCIA INTEGRAL A INDIGENAS
Subprograma: 1 ASISTENCIA TECNICA, JURIDICA, CIENTIFICA Y ECONOMICA
Unidad Responsable: 1 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
270 10 1 99	SERVICIO SOCIAL	Enero	30.447.000	0	0	30.447.000
		Febrero	30.447.000	0	0	30.447.000
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	53.448.000	0	0	53.448.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	116.103.000	0	0	116.103.000
		Octubre	23.184.000	0	0	23.184.000
		Noviembre	23.184.000	0	12.000.000	35.184.000
		Diciembre	23.187.000	0	12.000.000	35.187.000
			300.000.000	0	24.000.000	324.000.000
846 30 1 99	SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO	Enero	50.000.000	0	0	50.000.000
		Febrero	125.000.000	0	0	125.000.000
		Marzo	125.000.000	0	0	125.000.000
		Abril	100.000.000	0	0	100.000.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	100.000.000	100.000.000
		Octubre	0	0	100.000.000	100.000.000
		Noviembre	0	0	100.000.000	100.000.000
		Diciembre	0	0	125.000.000	125.000.000
			400.000.000	0	425.000.000	825.000.000
Totales por Entidad:			3.589.778.800	854.000.000	854.000.000	3.589.778.800